

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA</p>
--	---

Buenaventura (Valle), octubre veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2.021).

*Radicado: 761093110002-2021-00007-00
Auto de Tramite Nro.745*

Se NIEGA la solicitud de entrega de títulos deprecada por quien apodera a la parte actora y en su lugar se ordena estar la memorialista a lo dispuesto en auto de octubre 1° de 2021, proveído que dicho sea de paso, se encuentra materialmente ejecutoriado pues en su contra no se interpuso recurso alguno.

Por Secretaria procédase al pago de los títulos a favor de la parte demandada o de quien dicha persona autorice.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ